Contrato N°: 577 **Resolución N°:** 2262

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA.

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los 12 días del mes de Setiembre del año 2014. Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal, **Don EDGAR RAMÓN QUINTANA VILLALBA** y por el Secretario General, **Abog. RONALD JAVIER GONZÁLEZ ARANDA**, quien refrendará la firma del Intendente, domiciliados a los efectos de este acto en Ruta Mcal. Estigarribia y Cptán Montiel de esta ciudad, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra, la **Firma FERRETERIA INTERNACIONAL**, con RUC N° 80033363-2, representada por el **Sr. CESAR RAUL COELHO DE SOUZA,** con C.I. Nº 965.787, con domicilio en las calles Defensores del Chaco N° 2078 de la Ciudad de Asunción, en adelante la **CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO:

LA CONTRATISTA se obliga ante **LA MUNICIPALIDAD** y acepta realizar la provisión de artículos de limpieza, de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas.----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO:
Los documentos que forman parte del contrato y prevalecen el uno sobre el otro en el orden que se indica a continuación son:

1. Resolución de adjudicación de la Intendencia Municipal;
2. El presente contrato y sus anexos;
3. Toda documentación emitida por **LA MUNICIPALIDAD** durante la provisión de los materiales.

TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO:

El monto legal del presente contrato asciende a la suma global de Gs. 49.937.500 (guaraníes cuarenta y nueve millones novecientos treinta y siete mil quinientos), IVA incluido, el cual será abonado por **LA MUNICIPALIDAD** de conformidad a lo previsto en las cláusulas del presente contrato.----------

CUARTA: ALCANCE DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA realizará la provisión de acuerdo con el Formulario de Propuesta y las Especificaciones Técnicas elaborados por **LA MUNICIPALIDAD,** de los cuales declara tener conocimiento y los acepta en su totalidad de tal manera que resulten completos y adecuados a su fin. **LA CONTRATISTA** en cumplimiento a lo estipulado en el presente contrato se obliga a realizar la provisión de artículos de limpieza, de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas.----------

QUINTA: PLAZO DE INICIO:

LA CONTRATISTA deberá iniciar la provisión a partir de suscripción del contrato.----------

SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:

La duración del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2014, contados desde la suscripción, vencido el cual quedará sin efecto.----------

...//

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • SECRETARIA GENERAL •

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora INTENDENCIA

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
VICE PRESIDENTE

//...

SÉPTIMA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	DETERGENTE LIQUIDIO EN BIDON DE 5 Lts.	UNIDAD	1.000	4.500	4.500.000
2	BOLSA NEGRA P/ BASURA DE 100 Lts PAQUETE DE 10 UNIDADES	UNIDAD	500	1.400	700.000
3	PAPELERIA DE PLASTICO	UNIDAD	150	3.500	525.000
4	PLUMERO	UNIDAD	50	10.500	525.000
5	ESCURRIDOR DE MANGO DE PLASTICO	UNIDAD	500	7.500	3.750.000
6	PAPEL HIGIENICO PLUS	UNIDAD	350	2.000	700.000
7	ESPONJA C/ PLANCHA VERDE	UNIDAD	500	1.242	621.000
8	DESODORANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL	UNIDAD	1.000	6.200	6.200.000
9	LUSTRA MUEBLE EN AEROSOL	UNIDAD	120	16.500	1.980.000
10	LIMPIA VIDRIO C/ ATOMIZADOR	UNIDAD	120	4.450	534.000
11	GUANTE DE GOMA	UNIDAD	400	2.700	1.080.000
12	CEPILLO P/ INDORO	UNIDAD	100	3.300	330.000
13	HIPOCLORITO DE SODIO	UNIDAD	1.000	6.500	6.500.000
14	INSECTICIDA EN AEROSOL	UNIDAD	400	8.000	3.200.000
15	BOLSA NEGRA P/ BASURA DE 80 Lts PAQUETE DE 10 UNIDADES	UNIDAD	300	800	240.000
16	PALITA METAL C/ MANGO MEDIANO	UNIDAD	125	4.300	537.500
17	JABON DE COCO PAQUETE DE 10 UNIDADES	UNIDAD	100	5.500	550.000
18	PAPEL HIGIENICO COMUN	UNIDAD	300	1.600	480.000
19	POLVO LIMPIADOR	UNIDAD	100	3.500	350.000
20	TRAPO DE PISO	UNIDAD	300	3.200	960.000
21	FRANELA P/ MUEBLES	UNIDAD	200	3.200	640.000
22	VIRULANA VEGETAL (PAQUETE 10 UNIDAD)	UNIDAD	500	1.520	760.000
23	CERA P/ PISO COLOR ROJO (ENV. 700cm3 COMO MIN.)	UNIDAD	150	4.500	675.000
24	CERA P/ PISO INCOLORO (ENV. 700CM3 COMO MIN.)	UNIDAD	150	4.100	615.000
25	CERA P/ PISO COLOR NEGRO (ENV. 700CM3 COMO MIN)	UNIDAD	150	4.500	675.000
26	DESODORANTE DE AMBIENTE LIQ. EN BIDON DE 5Lts.	UNIDAD	150	4.500	675.000
27	ESCOBA CORTA DE PAJA OCN MANGO MADERA	UNIDAD	200	7.500	1.500.000
28	ESCOBA LARGA DE PAJA CON MANGO DE MADERA	UNIDAD	200	11.500	2.300.000
29	ESCOBA METALICA C/ MANGO	UNIDAD	200	7.500	1.500.000
30	ALCOHOL DE 1Lts.	UNIDAD	200	6.150	1.230.000
31	BALDE DE PLASTICO 10Lts.	UNIDAD	150	14.600	2.190.000
32	ACIETE DE CREOSOTONA + FENOL DE 1 Lts.	UNIDAD	150	9.900	1.485.000
33	BOLSA DE BASURA DE 150Lts. PTE DE 10 UNIDADES	UNIDAD	200	2.100	420.000
34	BOLSA DE BASURA DE 200Lts. PTE DE 10 UNIDADES	UNIDAD	200	5.050	1.010.000
	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO.				**49.937.500**

OCTAVA: FORMA DE PAGO.

El pago del servicio lo realizará **LA MUNICIPALIDAD** de conformidad al precio ofertado, a cuyo efecto **LA CONTRATISTA** deberá presentar la respectiva factura legal con una liquidación de las provisiones realizadas a la Dirección de Administración y Finanzas, quien procederá al pago de las mismas, si no hubieren objeciones con las documentaciones presentadas, previa deducción de las retenciones legales.----------

NOVENA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será del 5%, conforme a lo establecido en la ley, en forma de Declaración Jurada.----------

...//

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
VICE PRESIDENTE

//…

DÉCIMA: Son responsabilidad exclusiva de **LA CONTRATISTA** todos los daños atribuibles al mismo que pudieran ser causados a los bienes de **LA MUNICIPALIDAD**, funcionarios municipales y terceros en sus personas o bienes por hechos o actos de sus dependientes y/o por los daños que causen la deficiente o negligente ejecución de los trabajos comprometidos.----------

Además asume las siguientes responsabilidades:

1. Realizar las provisiones de conformidad a las Especificaciones Técnicas;
2. Respetar las normas de seguridad de la Municipalidad de Fernando de la Mora;

DÉCIMOPRIMERA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CULPA DEL CONTRATISTA:

LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el contrato total o parcialmente sin que **LA CONTRATISTA** tenga derechos a reclamaciones o indemnizaciones de ninguna clase y sin necesidad de interpelación judicial por cualquiera de las causas siguientes:

- Si **LA CONTRATISTA** no realizara la provisión en el plazo fijado;
- Si **LA CONTRATISTA** incurriere en culpabilidad proveniente de fraude o grave negligencia;
- Si **LA CONTRATISTA** transfiriere total o parcialmente el contrato, se asociara con un tercero para la realización de los servicios o la subcontratare total o parcialmente, sin autorización previa y por escrito de **LA MUNICIPALIDAD;**
- Si **LA CONTRATISTA** contraviniere las obligaciones o condiciones establecidas en el contrato o las instrucciones de la fiscalización;

DÉCIMOSEGUNDA: DEL PAGO DE IMPUESTOS Y CARGAS SOCIALES:

LA CONTRATISTA será el único responsable por el pago de todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y cargas sociales previstas por las leyes del país.----------

DECIMOTERCERA: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y REGLAMENTACIONES:

En todas las operaciones relacionadas con los trabajos contratados, **LA CONTRATISTA** deberá cumplir con las Leyes, Decretos – Leyes, Decretos, Ordenanzas Municipales y todas las demás disposiciones vigentes en la República del Paraguay.----------

DECIMOCUARTA: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE:

Para todos los efectos del contrato, las partes fijan domicilio especial en el lugar señalado en el encabezamiento y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Fernando de la Mora y a las leyes de fondo y de forma de la República del Paraguay, con exclusión de cualquier otra.----------

En prueba de conformidad, se firma el presente contrato en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha mencionados en el encabezado del presente documento.----------

Abog. RONALD J. GONZALEZ A.
Secretario General

Sr. EDGAR R. QUINTANA V.
Intendente Municipal

Municipalidad de la Ciudad de Fernando de la Mora
INTENDENCIA

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
VICE PRESIDENTE

Firma FERRETERIA INTERNACIONAL
Sr. CESAR RAUL COELHO DE SOUZA
LA CONTRATISTA-RUC Nº 80033363-2

EQ/RG/eb